DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 10194
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2017ER1706
EVENTO SIRE No. 4446705

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	JESYCA ROSY ORJUELA AYA			**SOLICITANTE: Comunidad**
COE	21	MÓVIL	8	
FECHA	10 de Febrero de 2017	HORA	11:48 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Carrera 11 Este No. 36I-52 Sur	**ÁREA DIRECTA**			100 m^2		
BARRIO	San Vicente	**POBLACIÓN ATENDIDA**			3		
UPZ	32 – San Blas	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	04 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0003KHTO	**OFICIO REMISORIO**			CR-26534		

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Daños moderados

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

De acuerdo a lo informado por usted en el radicado IDIGER No. 2017ER1706, de que requiere visita técnica al predio de la Carrera 11 Este No. 36I-52 Sur, es pertinente aclarar que una vez verificada la información en campo y revisadas las bases de datos del IDIGER, se pudo establecer que la nomenclatura del predio corresponde a la Carrera 11 Este No. 36I-52 Sur, por lo que se hará mención de este en el presente Diagnóstico Técnico.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio El Futuro de la Localidad de San Cristóbal, fue legalizado mediante la Resolución No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996, emitida por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP-, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió concepto alguno; dentro de la resolución de legalización se encuentran incluidas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, a tener en cuenta en cualquier intervención a desarrollar en el sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio de la Carrera 11 Este No. 36I-52 Sur, presenta categorización de Amenaza Baja por Movimientos en Masa.

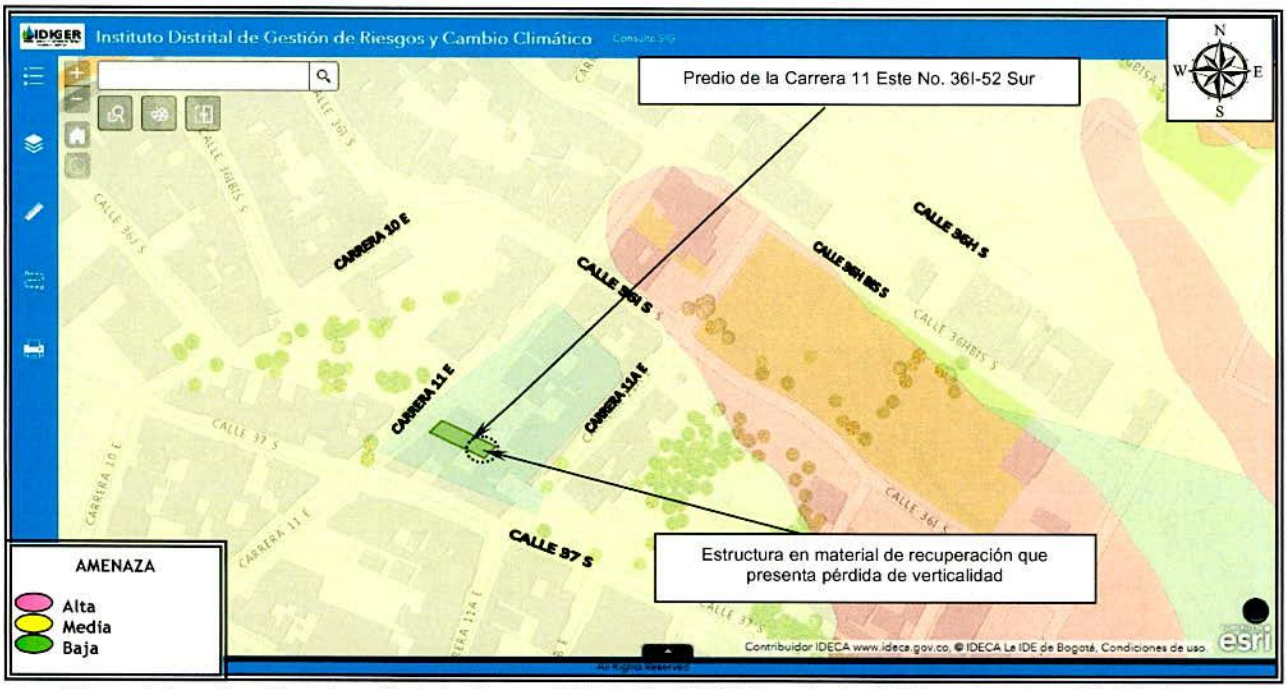


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 11 Este No. 36I-52 Sur, Barrio El Futuro de la Localidad de San Cristóbal. (Imagen tomada del SIG PREDIAL).

De igual manera, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió para el predio de la Carrera 11 Este No. 36I-52 Sur, Barrio El Futuro de la Localidad de San Cristóbal, en atención a solicitudes por radicados y eventos de emergencia los documento que se mencionan a continuación en la Tabla No. 1.

Tabla No. 1. Relación de documentos oficiales emitidos por el IDIGER, para el predio de la Carrera 11 Este No. 36I-52 Sur, Barrio El Futuro de la Localidad de San Cristóbal.

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
RO-59852	Octubre de 2012	Nos e identificaron cambios con respecto a lo observado en la visita de Noviembre de 2011 y se resaltó que a la fecha no han sido acatadas las recomendaciones impartidas con anterioridad por el IDIGER, razón por la que se mantuvieron vigentes las mismas.
DI-6078	Noviembre de 2011	Se describe que se presentó el desconfinamiento de la cimentación palafítica (pilares en madera) de la edificación construida al costado oriental del predio de la Carrera 11 Este No. 36I-52 Sur, del Barrio El Futuro de la Localidad de San Cristóbal ocasionando la pérdida de verticalidad de la estructura allí emplazada; generando compromiso en la actualidad ante cargas dinámicas y cargas normales de servicio, viéndose comprometida su estabilidad y funcionalidad. Entre otras se recomendó: Al responsable y/o responsables del predio con nomenclatura Carrera 11 Este No. 36I-52 Sur, del Barrio El Futuro de la localidad de San Cristóbal, mantener la restricción de uso de la Construcción localizadas hacia el costado posterior del predio en comento, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad de la misma.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
RO-30041	Mayo de 2008	Se identificó una vivienda con deficiencias constructivas, en la que al momento no se identificó ningún tipo de afectación; sin embargo se recomendó entre otras lo siguiente: Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en la Carrera 11 Este No. 36I-52 Sur, se recomienda implementar acciones para el mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
Estudios y Diseños de Estabilidad Geotécnica, Control de Erosión y Manejo de Aguas para la Estabilización de Taludes, dentro de los cuales se encuentran algunos taludes del sector de Los Alpes en la Localidad de San Cristóbal	1997	En el año 1997 el FOPAE contrató con la empresa Ingeocim Ltda. la realización de los Estudios y Diseños de Estabilidad Geotécnica, Control de Erosión y Manejo de Aguas para la Estabilización de Taludes, dentro de los cuales se encuentran algunos taludes del sector de Los Alpes en la Localidad de San Cristóbal. En el informe final emitido en mayo de 1998 se describe un deslizamiento de carácter local que afecta la Carrera 12 Este, que involucra material correspondiente a un antiguo depósito de pendiente y en el cual uno de los factores contribuyentes fue la erosión superficial. Entre las obras propuestas para el manejo del proceso de remoción en masa se incluyen trincheras drenantes, cunetas, zanjas de coronación, muros de contención en concreto reforzado y la reconformación y terraceo de los taludes.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 10 de Febrero de 2017, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Carrera 11 Este No. 36I-52 Sur, encontrando que corresponde a una zona consolidada donde se emplazan construcciones de un (01) nivel a (03) niveles, construidas en material de recuperación, mampostería simple y mampostería parcialmente confinada.

El predio de la Carrera 11 Este No. 36I-52 Sur, se localiza en la parte alta de una ladera de pendiente cercana a los 50 grados en la que se aprecia que se implementó como medida de contención un muro en piedra pegada el cual en su parte intermedia cuenta con una canaleta en concreto y en la parte baja del mismo se localiza un muro en concreto reforzado, estructuras que al momento de la verificación no presentan ningún tipo de daño.

En el costado occidental del predio de la Carrera 11 Este No. 36I-52 Sur, se emplaza una construcción de un nivel en mampostería parcialmente confinada, con cubierta liviana en teja de asbesto cemento soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la misma; como medida de confinamiento del material de cimentación se implementó un muro en piedra pegada y mampostería reforzado por columnas en concreto (Foto 1).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

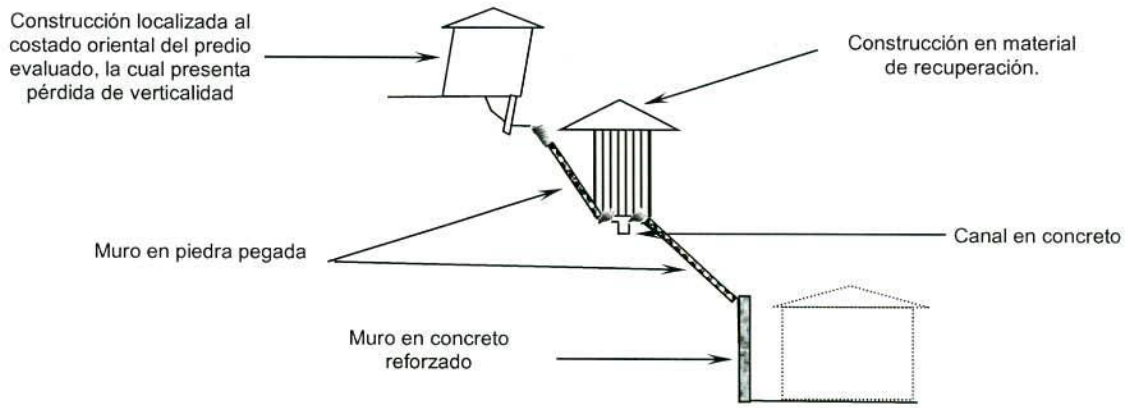


Figura 2. Esquema en perfil del predio evaluado en el Barrio El Futuro de la Localidad de San Cristóbal.

En el costado oriental del predio en mención, se emplaza una construcción en material de recuperación con cubierta liviana en teja de asbesto cemento soportada por un entramado en madera, cuenta con un sistema de cimentación palafítica la cual presenta pérdida de verticalidad y al momento no es utilizada por los habitantes del predio (Fotos 2 y 3).

En el sector donde se localiza la canaleta, se construyó por parte de los habitantes del predio de la Carrera 11 Este no. 36I-52 Sur, una caseta en material de recuperación, la cual obstruye dicha estructura y posiblemente se encuentre invadiendo espacio público, situación que no es posible precisar con base en la inspección visual (Foto 4).

Es pertinente resaltar que a la fecha no se identifican cambios considerables con respecto a lo evidenciado en la última visita (Octubre de 2012) y que a la fecha no han sido acatadas las recomendaciones impartidas por el IDIGER con anterioridad.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista de las edificaciones emplazadas en el predio de la Carrera 11 Este No. 36I-60 Sur, Barrio El Futuro de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

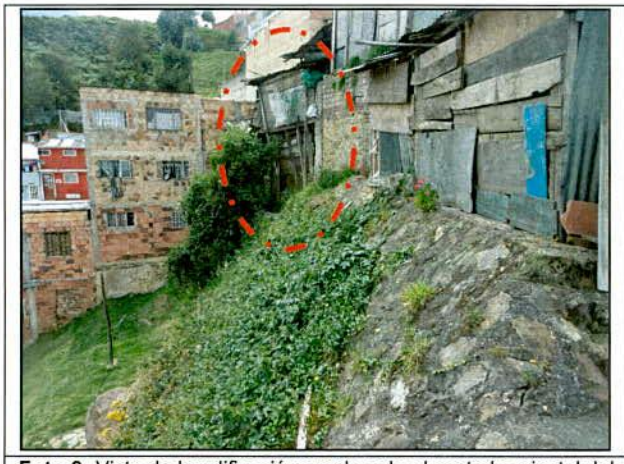


Foto 3. Vista de la edificación emplazada al costado oriental del predio evaluado la cual presenta pérdida de verticalidad.



Foto 4. Vista de la construcción realizada sobre la canaleta de concreto.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de colapso parcial y/o total de la construcción localizada al costado oriental del predio de la Carrera 11 Este No. 36I-52 Sur, Barrio El Futuro de la Localidad de San Cristóbal.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda localizada en el predio de la Carrera 11 Este No. 36I-52 Sur, Barrio El Futuro de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de restricción parcial de uso de la construcción localizada al costado oriental del predio de la Carrera 11 Este No. 36I-52 Sur, Barrio El Futuro de la Localidad de San Cristóbal, mediante el Acta No 0279 del 10 de Febrero de 2017, notificando a la Señora María del Carmen Marulanda, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 41.529.706, número de contacto 2 066872, en el predio habita 1 familia, 3 Adultos y 0 Menores.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la construcción localizada al costado oriental del predio de la Carrera 11 Este No. 36I-52 Sur, Barrio El Futuro de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad, ante cargas normales de servicio, por la pérdida de verticalidad que presenta la misma.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda, la misma pudiere presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 11 Este No. 36I-52 Sur, Barrio El Futuro de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso de la construcción localizada al costado oriental del predio hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural de la misma.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 11 Este No. 36I-52 Sur, Barrio El Futuro de la Localidad de San Cristóbal, implementar adecuadas medidas de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la edificación, lo anterior con el fin de garantizar durante la vida útil las condiciones adecuadas para su uso, acciones que se deben adelantar con personal idóneo, tramitando los permisos respectivos y teniendo en cuenta la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, esto con el fin de verificar si la edificación construida sobre la canal en concreto, corresponde a una infracción urbanística y/o tiene algún tipo de restricción de uso.

- A la responsable de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 11 Este No. 36I-52 Sur, Barrio El Futuro de la Localidad de San Cristóbal, se le recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a créditos y/o subsidios para una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

nacional FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, que promueven el acceso a la vivienda a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. Así mismo en el Distrito Capital es la Secretaria Distrital del Hábitat, ubicada en la Calle 52 No. 13 - 64 Pisos 11-12-13-14 y 15 Tel. 3581600.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: ING. CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesionales de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co